Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 19 FEB 2016

VISTO la Nota Nº 012/2016 LETRA: Dirección de Intendencia (SA) y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara mediante Resolución de Presidencia Nº 071/12; y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma se solicita reconocer las horas extraordinarias efectuadas por los agentes, Roberto LEDEZMA Leg. 1327, Adriana AVELLO Leg. 1359 y Susana CEBALLOS Leg. 1342, personal de Intendencia, quienes realizaron servicio de Maestranza y Cafetería durante la Sesión Especial del día 08 de Enero del corriente, prolongándose hasta el día 9 del mismo mes y año en curso.

Que se ha consultado al sistema contable, contando con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, previsto en Resolución de Presidencia Nº 550/15 ratificada por Resolución de Cámara Nº 153/15.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias a los agentes, Roberto LEDEZMA Leg. 1327, Adriana AVELLO Leg. 1359 y Susana CEBALLOS Leg. 1342, Personal de Intendencia, de acuerdo a lo solicitado mediante Nota 12/2016 LETRA:-Dirección de Intendencia (SA), por el día 09 de Enero de 2016, siempre que se cumplan los requisitos establecidos por Resolución Presidencia Nº 071/12 en su artículo 1º.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a través de la Secretaria Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la liquidación pertinente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA Nº

090/16

Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Seorgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas